



Manual justicia de policía local y medio ambiente

Derecho al ambiente



Derecho al ambiente



Manual justicia de policía local y medio ambiente

Autores:

Javiera Pérez Santos
Constanza Araya Águila
Erik Jaña Maureira
Antonio Pulgar Martínez

2026

Índice

Presentación del proyecto	5
Cómo usar este manual	7
1. Introducción: la justicia de policía local como puerta cercana de acceso a la justicia	9
Características generales de los Juzgados de Policía Local	11
2. Funcionamiento de los juzgados de policía local conociendo materias ambientales	12
Competencias ambientales: el brazo local de la protección del entorno	13
a) La ordenanza ambiental	13
Protección del medio ambiente a través de ordenanzas	14
b) Leyes ambientales sectoriales	15
Uso de suelo y manejo forestal	16
Protección del agua y los recursos hídricos	17
Control de la contaminación y las emisiones	17
Protección de especies y espacios naturales: flora y fauna	18
Bienestar y tenencia responsable de animales	18
c) Una competencia en expansión	19
Procedimiento general: ¿Cómo denunciar?	20
a) ¿Cómo comienza el proceso ante un Juzgado de Policía Local?	20
b) Citación al infractor	22
c) Audiencia ante el Juez	23
d) La prueba: ¿qué vale y qué no?	23
e) La sentencia	26
f) ¿Qué puedes hacer si no estás de acuerdo con la sentencia?	27
3. Procedimientos especiales por tipo de infracción	29
Infracciones a Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos Municipales y Decretos Alcaldicios	29
Uso de suelo y manejo forestal	32
Infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza	32
Infracciones al DL 701 (modificado por DL 2.565) sobre Fomento Forestal	34
Infracciones al DS N° 4.363 sobre la Ley de Bosques	36
Infracciones a la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal	38
Infracciones al DL N° 3.516 sobre División de Predios Rústicos	40

Protección de agua y recursos hídricos	42
Infracciones a la Ley N° 18.119 sobre Conexiones Clandestinas de Agua Potable y Alcantarillado	42
Infracciones al artículo 14 de la Ley N° 18.450 sobre Fomento de Obras de Riego y Drenaje	44
Control de la contaminación y emisiones.....	46
Infracciones a la Ley N° 19.680 sobre Fuegos Artificiales	46
Infracciones a la Ley N° 21.368 sobre Plásticos de Un Solo Uso y Bolsas Plásticas.....	48
Protección de especies y espacios naturales: flora y fauna	50
Infracciones al DFL N° 34 de 1931 sobre Pesca y sus Reglamentos ..	50
Infracciones a la Ley N° 11.564 de 1954 sobre Mataderos Clandestinos	52
Infracciones a la Ley N° 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura) – Pesca Deportiva	54
Infracciones al Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral (Borde Costero) - Vehículos motorizado en las playas.....	56
Infracciones a la Ley N° 18.348 que crea la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y Protección de Recursos Naturales Renovables.....	58
Infracciones a la Ley N° 18.362 que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).....	60
Bienestar y tenencia responsable.....	62
Infracciones a la Ley N° 21.020 – Tenencia Responsable de Mascotas (Ley Cholito).....	62

Presentación del proyecto

El presente Manual de Justicia de Policía Local y Medio Ambiente busca ser una herramienta práctica y pedagógica creada para fortalecer el acceso a la justicia en materia ambiental, en el nivel más próximo a las personas, que son los Juzgados de Policía Local (en adelante, JPL). El propósito del manual es acercar el conocimiento jurídico y los procedimientos disponibles a las personas, organizaciones y comunidades que enfrentan conflictos socioambientales cotidianos en sus territorios, brindándoles orientaciones claras, ejemplos concretos y modelos de denuncia simples y replicables.

Este manual surge del trabajo conjunto entre ONG FIMA y CECPAN, en el marco de una línea de acción destinada a fortalecer la gestión socioambiental local y el rol ciudadano en la protección del medio ambiente. La motivación central de este proyecto es traducir el lenguaje jurídico en un instrumento ciudadano útil para que las personas comprendan cuándo y cómo pueden recurrir a esta sede judicial, al conocer las competencias específicas que poseen estos tribunales en materia ambiental, las fases de los procedimientos y de qué manera pueden hacer valer sus derechos en esta sede local.

La elección del Juzgado de Policía Local como punto de partida no es casual. Estos tribunales están presentes en casi todas las comunas de nuestro país y constituyen la primera puerta de acceso a la jurisdicción¹. Con frecuencia son el único espacio judicial disponible para resolver conflictos relacionados con el medio ambiente a escala vecinal, dentro de los que encontramos: contaminación acústica; microbasurales; daño a humedales; cierres de acceso a playas; tenencia responsable de mascotas, tala ilegal de bosque, entre otros².

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Diagnóstico del funcionamiento de los Juzgados de Policía Local* (Versión 2). Santiago de Chile: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. p.12
² Barrios Biondi, J. (2025). *Digitalización de la justicia de los juzgados de policía local a través de la modernización del Poder Judicial* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Universidad de Chile. p. 8-10.

Sin embargo, pese a su relevancia, se suele desconocer qué materias puede conocer el Juzgado de Policía Local, cómo se tramita una denuncia ambiental en esta sede o qué tipo de pruebas son útiles para acreditar los hechos denunciados. El manual busca llenar ese vacío, ofreciendo un camino organizado, comprensible, práctico y accesible para ejercer acciones en materia ambiental en sede de policía local.

Este manual es una guía para la acción ciudadana ambiental que busca democratizar el acceso a la justicia, fortalecer las capacidades locales y promover una participación activa y responsable en el cuidado del medio ambiente.

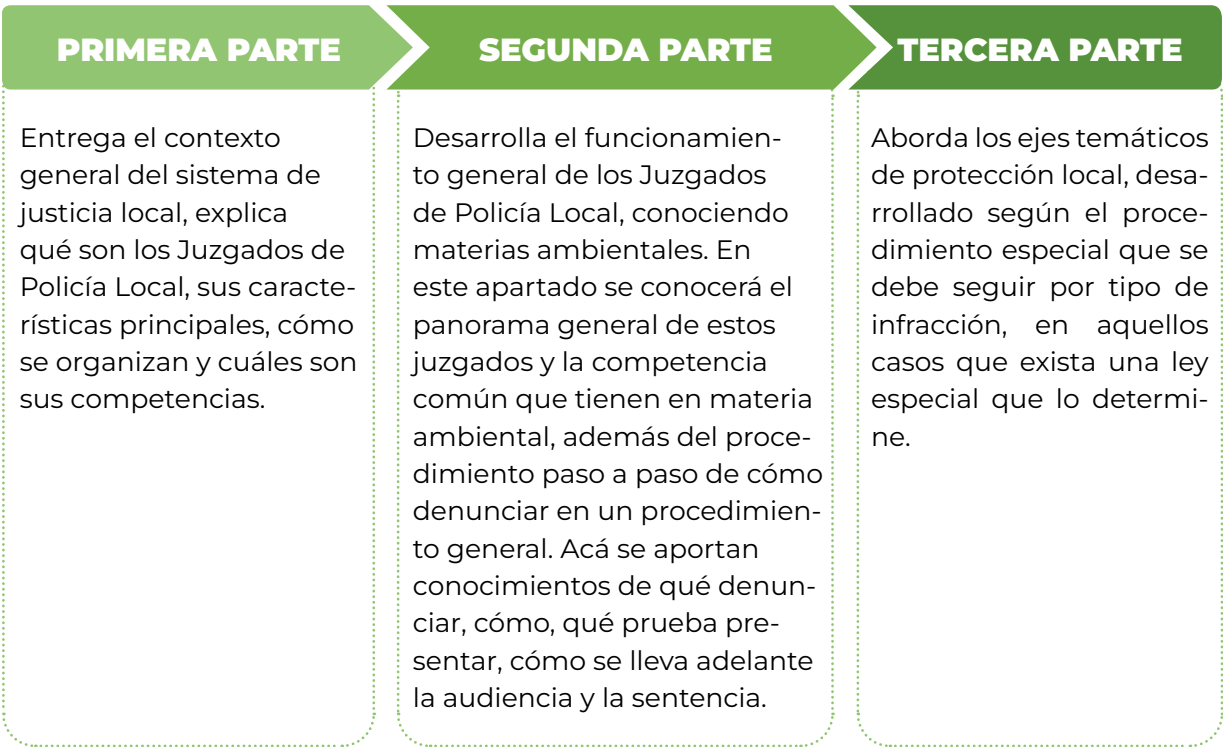
Cómo usar este manual

El Manual de Justicia de Policía Local y Medio Ambiente ha sido concebido como una herramienta práctica y formativa, destinada a orientar de manera clara y accesible a quienes buscan comprender cómo funciona la justicia local en materias ambientales. Su propósito no es reemplazar la asesoría jurídica ni ofrecer una interpretación excesivamente técnica de las normas, sino entregar conocimientos prácticos, ordenados y aplicables a la realidad concreta de las personas.

A diferencia de otros materiales de contenido jurídico, este manual no se estructura desde un enfoque meramente teórico, sino que combina explicaciones conceptuales, referencias normativas, ejemplos prácticos y modelos de denuncia que facilitan la comprensión del quehacer judicial en sede de Policía Local. La idea central es que cualquier persona —sin necesidad de formación en derecho— pueda reconocer cuándo procede acudir al Juzgado de Policía Local, qué pasos seguir, qué documentos reunir, cómo presentar correctamente una denuncia de contenido ambiental en esta sede y realizar seguimiento a su tramitación y sanción, en caso de proceder.

Estructura del manual

El manual está organizado de manera progresiva, avanzando desde una primera parte más explicativa y conceptual hacia una segunda y tercera parte práctica:



En cada uno de estos apartados también se identifican los organismos públicos y servicios técnicos que se relacionan con los procedimientos que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local en la acreditación de los hechos denunciados o en la fiscalización posterior. Entre ellos CONAF, SAG, la Dirección General del Territorio Marítimo (DIRECTEMAR), Carabineros de Chile, SEREMI de Salud y otros servicios con competencias sectoriales. Un trabajo coordinado con estas instituciones puede resultar decisivo para respaldar técnicamente una denuncia y facilitar la imposición de sanciones efectivas a quienes infringen la normativa ambiental local.

Debemos hacer presente que no todas las materias ambientales pueden ser conocidas por los Juzgados de Policía Local³. A su vez, estos tribunales poseen una amplia gama de competencias, muchas de las cuales no guardan relación directa con la protección del medio ambiente, como infracciones de tránsito, daños menores, seguridad o convivencia vecinal. Por ello, el manual incluye en cada eje temático una advertencia específica sobre los límites de competencia del juzgado, de manera que las personas puedan identificar cuándo este es el camino adecuado y cuándo es necesario recurrir a otras instancias administrativas o judiciales, como la Superintendencia del Medio Ambiente, la Fiscalía Local o los tribunales ordinarios de justicia.

3 Martínez Arismendi, B. A. (2014). *Análisis y propuesta sobre las competencias que actualmente poseen los tribunales ambientales* (Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad Austral de Chile. p.31.

1 Introducción: la justicia de policía local como puerta cercana de acceso a la justicia



370
Juzgados
distribuidos en las
comunas del país

La justicia de policía local constituye, para buena parte del país, el más cercano punto de contacto entre la ciudadanía y el sistema judicial. Su existencia —extendida a casi todas las comunas de Chile— permite que la resolución de conflictos cotidianos, muchos de ellos con efectos ambientales o territoriales, se produzca en un espacio próximo, accesible y con conocimiento directo de la realidad local.

Por ende, son tribunales de justicia que existen en cada comuna del país y que se encargan de resolver ciertos conflictos y faltas, como infracciones de tránsito o problemas con ordenanzas municipales. Aunque funcionan dentro del ámbito de la comuna, no dependen de la municipalidad ni de sus autoridades, por lo que actúan de manera independiente. Tampoco forman parte del Poder Judicial, pero sí cumplen una función de impartir justicia y son supervisados por la Corte de Apelaciones correspondiente.⁴ Así, son los encargados de conocer y juzgar dentro de su territorio infracciones a diversas normas legales y/o reglamentarias que tienen directa relación con la comunidad local⁵.

En la actualidad existen alrededor de 370 juzgados distribuidos en las comunas del país, lo que los convierte en la red jurisdiccional más amplia del territorio nacional⁶.

Históricamente la justicia de policía local ha estado adscrita al sistema municipal y de solución de conflictos locales por las materias que conocían. Sin embargo, el legislador comenzó a asignarles competencias en diversos aspectos, para que conozcan y juzguen materias que atañen a los usuarios de base del sistema judicial⁷.

4 Artículo 8, Ley 15.231 de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

5 Henríquez Figueroa, Rodrigo. (2025). El contencioso administrativo ante la justicia local en Chile. Santiago, Chile: Rubicón Editores. Pág. 18.

6 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Diagnóstico del funcionamiento de los Juzgados de Policía Local* (Versión 2). Santiago de Chile: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. p.12

7 Henríquez Figueroa, Rodrigo. (2025). El contencioso administrativo ante la justicia local en Chile. Santiago, Chile: Rubicón Editores. Pág. 18.

Las competencias de estos juzgados se encuentran establecidas por la Ley N°15.231 de organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, y por distintas leyes especiales y ordenanzas. La innumerable cantidad de materias que deben conocer los Juzgados de Policía Local, hacen necesario que esta judicatura conozca variadas regulaciones y muy distintas. Por otra parte, es importante considerar que estas competencias les han sido asignadas sin estudios previos que aconsejen radicar en esta judicatura el conocimiento de tal o cual materia, ni con asignación de recursos por el aumento de sus competencias.

Actualmente, los Juzgados de Policía Local conocen y resuelven cerca de 60 materias de diversa naturaleza⁸. Entre las más habituales se encuentran aquellas vinculadas a la Ley de Tránsito, la Ley de Alcoholes, las infracciones a ordenanzas municipales, la Ley del Consumidor, la Ley de Rentas Municipales, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la Ley de Bosques, la normativa sobre seguridad privada, la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios y la Ley que regula los plásticos de un solo uso, entre otras.

Esta diversidad de materias demuestra la amplitud de funciones que hoy recaen sobre estos tribunales, los que deben abordar asuntos muy distintos entre sí y que inciden directamente en la vida cotidiana de las personas.

La ampliación progresiva de competencias de los Juzgados de Policía Local evidencia diversas brechas estructurales, entre ellas la ausencia de mecanismos institucionales para formular observaciones sobre las nuevas funciones, la insuficiencia de recursos materiales y financieros, el déficit de personal y la falta de capacitación adecuada; como resultado, se genera una dificultad para cumplir de manera adecuada las labores asignadas, una merma en la eficiencia del ejercicio jurisdiccional y un desajuste entre el incremento de responsabilidades y la capacidad operativa efectiva de estos tribunales⁹.

En este contexto, el presente manual revisará aquellas materias de competencia de los Juzgados de Policía Local que se vinculan con asuntos ambientales de escala local, con el propósito de ofrecer una visión clara y sistematizada de dichas atribuciones y poder acceder a la justicia local en función de la ciudadanía, para la protección del territorio.

8 Henríquez Figueroa, Rodrigo. (2025). El contencioso administrativo ante la justicia local en Chile. Santiago, Chile: Rubicón Editores. Pág. 37.

9 Henríquez Figueroa, Rodrigo. (2025). El contencioso administrativo ante la justicia local en Chile. Santiago, Chile: Rubicón Editores. Pág. 37.

Características generales de los Juzgados de Policía Local



Accesibilidad

A diferencia de los tribunales ordinarios, el acceso es directo, sin la necesidad de contar con un abogado patrocinante en la mayoría de las gestiones, y con costos mínimos, lo que democratiza la posibilidad de denunciar o defenderse.

A través del conocimiento de estas materias, los Juzgados de Policía Local ejercen un rol indispensable para la protección del entorno y el cumplimiento de la regulación en el ámbito comunal. Pese a ello, carecen muchas veces de los medios técnicos y materiales necesarios para una adecuada fiscalización y sanción en caso de proceder, con escasas funciones de determinar medidas reparatorias, compensatorias y de cese para prevenir o reparar el impacto y/o daño ambiental de manera directa.

Estas limitaciones explican por qué muchos conflictos ambientales quedan sin resolución efectiva, o terminan derivándose a organismos administrativos como la Superintendencia del Medio Ambiente, la Dirección General de Aguas o las Secretarías Regionales Ministeriales. Sin embargo, esta sede judicial local y comunal, tiene un rol importante que cumplir en la protección del territorio en materia ambiental, pues conoce y juzga una amplia gama de materias ambientales.

En este contexto, cobra especial relevancia la participación de la ciudadanía, en particular en materias ambientales, pues son las personas y las comunidades quienes, al denunciar infracciones y poner en conocimiento del tribunal hechos concretos, activan el aparato jurisdiccional y permiten que éste ejerza efectivamente las competencias que la ley le ha conferido en el ámbito local.

El fortalecimiento de los Juzgados de Policía Local exige reconocer su papel estratégico en la justicia territorial. Su valor reside en la proximidad, lo que se traduce en que la gente confía más en los jueces que están en su comuna que en tribunales lejanos y anónimos¹⁰.

10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Diagnóstico del funcionamiento de los Juzgados de Policía Local* (Versión 2). Santiago de Chile: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. p.6
Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). (2016). *Proyecto Pertinencia y Posibilidad de Implementar Juzgados Vecinales en Chile*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Autores: Carlos Frontaura, Francisco Javier Leturia, Javiera Benítez y Pablo Trigo. pp. 13–15.

2 Funcionamiento de los juzgados de policía local conociendo materias ambientales

En este bloque abordaremos de manera práctica y paso a paso, cómo funcionan los Juzgados de Policía Local conociendo asuntos con componente ambiental: qué materias conocen, cómo tramitar una denuncia, qué pruebas o antecedentes son útiles de aportar y cómo levantarlas de forma correcta, qué derechos y deberes rigen para denunciantes y denunciados, cuáles principios ambientales orientan las decisiones y, finalmente, errores frecuentes y cómo evitarlos.

¿Qué temas ambientales pueden ser tratados en los Juzgados de Policía Local?

Los Juzgados de Policía Local son tribunales comunales de competencia especial y diversa. Conocen materias tan variadas como infracciones al tránsito, faltas municipales, consumo, propiedad horizontal, comercio, ordenanzas municipales y, cada vez con mayor frecuencia, infracciones a la regulación de carácter ambiental de carácter general o especial¹¹.

Esa amplitud se explica por distintas leyes que, a lo largo de los años, han delegado en ellos la facultad para resolver sobre infracciones que requieren una respuesta rápida, descentralizada y cercana a la comunidad. Por eso, los Juzgados de Policía Local pueden conocer tanto de infracciones administrativas como de contravenciones ambientales, dependiendo del tipo de norma vulnerada.

En términos generales, es posible agrupar sus competencias en dos grandes conjuntos para efectos de este manual:



Competencias ambientales



Otras competencias

¹¹ Thomson Reuters. (2015). *Compendio de normas sobre los Juzgados de Policía Local: organización, atribuciones y competencia* (2ª ed., Tomo 1 y Tomo 2).



Competencias ambientales: el brazo local de la protección del entorno

Los Juzgados de Policía Local cumplen una función de primera línea en el cuidado de lo común. Están a su cargo el resguardo respecto a distintos tipos de infracciones a ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales, leyes y decretos alcaldicios que tienen por objeto, entre otros, la protección al medio ambiente.

Las Ordenanzas ambientales y varias leyes sectoriales les atribuyen directamente competencia para conocer infracciones que afectan el ambiente, los recursos naturales o el bienestar animal, lo que transforma a los Juzgados de Policía Local en un espacio clave para el control local de la legalidad ambiental.

a) La ordenanza ambiental



Ley orgánica
Constitucional de
Municipalidades

Las Municipalidades tienen la potestad de regular la relación de las personas con el medio ambiente dentro de su comuna según las facultades privativas y los deberes que se le imponen a través de la LOCM. Además, desde la dictación de la Ley 20.417 que modificó la LOCM en 2010, se estableció el deber la Unidad de Medio Ambiente y Aseo y Ornato de velar por el medio ambiente de la comuna materializando acciones y aplicando normas de índole ambiental en la comuna. Asimismo, se le otorga el deber de elaborar el anteproyecto de la ordenanza ambiental.

No todas las comunas tienen Ordenanzas de Medio Ambiente. El Ministerio del Medio Ambiente ha puesto a disposición de la ciudadanía y gobiernos locales un modelo de ordenanza ambiental tipo. Lo puedes descargar [aquí](#). Esta propuesta contiene los mínimos posibles para regular, pudiendo cada Municipalidad adaptarlo a sus necesidades propias como comuna.



¿Qué es una ordenanza de protección ambiental?

Una ordenanza es una norma o reglamento de carácter municipal que regula aspectos específicos dentro del ámbito de competencia de un municipio. Su regulación se encuentra en la [Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades](#) ("LOCM").

Son dictadas por los concejos municipales y tienen fuerza de ley dentro del territorio del municipio, pudiendo establecer multas en caso de infracción. Su jerarquía es infra legal¹², esto es, no están al mismo nivel de la ley emitida por el Congreso, pero de igual forma regulan el territorio de su competencia. Esto implica que sólo podrán aplicarse en la medida en que no contradigan una ley vigente, pues de lo contrario la ley prevalecerá.

Esta competencia forma parte de la independencia que la Constitución otorga a los municipios. Se entiende que los municipios pueden hacer actividades que consideren importantes para su comunidad, a menos que la ley ya haya regulado esas actividades. Las ordenanzas abordan diversos temas relacionados con la vida local, entre ellos, las reglas para la protección del medio ambiente en la comuna.

Protección del medio ambiente a través de ordenanzas

Las ordenanzas municipales pueden tener un rol importante en la protección del medio ambiente, ya que permiten a los municipios regular y promover prácticas ambientalmente sostenibles dentro de su territorio. Podemos clasificar las contribuciones de la siguiente forma:



Gestión de residuos: Pueden establecer normativas para la gestión adecuada de residuos sólidos, fomentando la separación en origen, el reciclaje, el manejo de residuos peligrosos y la implementación de programas de recolección.



Protección de espacios verdes y biodiversidad: Pueden regular la conservación de parques, reservas naturales o espacios públicos y la protección de especies locales. Esta es sumamente importante por cuanto se relaciona con la protección de los humedales urbanos.

¹² Artículo 12, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N°18.695).



Control de la contaminación: Pueden establecer medidas para controlar la contaminación del aire, agua y suelos, así como limitar emisiones, ruidos molestos y actividades que puedan comprometer la calidad ambiental del entorno urbano.



Uso sostenible de recursos: Pueden promover el uso racional de recursos naturales, como el agua y la energía, mediante regulaciones que fomenten la eficiencia en su uso, la implementación de tecnologías limpias y la reducción del consumo.



Educación ambiental: Pueden contemplar programas de educación dirigidos a la comunidad local, con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la protección ambiental y la adopción de prácticas más responsables.



Planificación urbanística sostenible: Pueden establecer pautas, promoviendo la planificación de zonas verdes, el diseño de espacios públicos amigables con el ambiente y la creación de infraestructuras respetuosas con el entorno.

b) Leyes ambientales sectoriales

Los Juzgados de Policía Local tienen atribuida, por diversas leyes sectoriales, la facultad de conocer y sancionar infracciones que afectan el medio ambiente, los recursos naturales y el bienestar animal.

En esta sección se enlistan esas normas, pero su uso específico está explicado en las secciones siguientes.

Estas competencias de los juzgados abarcan materias tan distintas como la protección de bosques, el control de la contaminación, el cuidado de los recursos hídricos o la tenencia responsable de animales. A continuación se presentan, organizadas por ámbito temático, las principales normas que les otorgan esa competencia, junto con una descripción de las conductas que pueden ser sancionadas en cada caso.



Uso de suelo y manejo forestal

- i. [Ley General de Urbanismo y Construcciones \(DFL N°458\)](#): los Juzgados de Policía Local pueden sancionar el incumplimiento de normas urbanísticas que afecten el uso de suelo, el espacio público o la planificación territorial. En la práctica, se conocen casos de rellenos ilegales, cierres de acceso a playas, loteos irregulares o construcciones sin permiso en áreas de protección.
- ii. Infracciones al [DL 3.516 sobre Normas sobre División de Predios Rústicos](#): esta norma les entrega expresamente la potestad sancionatoria frente a ciertas contravenciones derivadas de la subdivisión irregular de predios rurales.
- iii. Infracciones al [Decreto Supremo N°4363 que aprueba la Ley de Bosques](#) y a la [Ley N°20.283 sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal](#): regulan la protección y explotación de los bosques. Los Juzgados de Policía Local conocen infracciones por tala ilegal, corta no autorizada de especies nativas o destrucción de vegetación protectora.
- iv. [Decreto Ley N°2565 que sustituye el Decreto de Ley N°701, que somete los terrenos forestales](#) a las disposiciones que señala: complementa la anterior, facultando el control de mal uso o abandono de terrenos reforestados con subsidio público.
- v. Infracciones a la [Ley N°18.348 que crea la Corporación Nacional Forestal y de protección de recursos naturales renovables](#): sanciona incumplimientos de normas sobre conservación de recursos naturales renovables y manejo forestal.
- vi. Además de las anteriores podemos encontrar en esta materia bastante normativa contenida en ordenanzas municipales de cada municipio, relativas a protección de espacios de interés dentro de la comuna.



Protección del agua y los recursos hídricos

- i. [Infracciones a la Ley N°18.119 sobre conexiones o empalmes clandestinos a matrices o arranques de agua potable o alcantarillado](#): sanciona las conexiones clandestinas de agua potable o alcantarillado, así como intervenciones ilegales en redes de suministro.
- ii. [Infracciones a la Ley N°18.450 que Aprueba las Normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje](#): faculta la fiscalización del uso indebido de aguas o sistemas de riego subsidiados, lo que adquiere relevancia en comunas rurales.

Estas infracciones suelen tramitarse por denuncia de las empresas sanitarias, municipalidades o vecinos que detectan conexiones irregulares, fugas o vertimientos en cauces.



Control de la contaminación y las emisiones

- i. Infracciones a la [Ley N°19.040](#): sanciona a los vehículos de transporte público que emiten contaminantes sobre los límites permitidos.
- ii. Infracciones a la [Ley N°19.680 sobre Fuegos Artificiales](#): La ley dispone que las infracciones a sus disposiciones serán conocidas por el Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción, quien podrá imponer multas y decomiso de los fuegos artificiales competentes.
- iii. Infracciones a la [Ley N°21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas y prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio](#): los Juzgados de Policía Local conocen las infracciones por entrega de cubiertos, bombillas o envases plásticos no permitidos en locales comerciales y restaurantes.
- iv. Infracciones a ordenanzas municipales ambientales: los Juzgados de Policía Local aplican sanciones por ruidos molestos, quema de residuos, olores, escombros y microbasurales, entre otras contravenciones que afectan directamente la calidad del aire o del entorno urbano, dependiendo de la regulación de estas materias en cada municipio.



Protección de especies y espacios naturales: flora y fauna

- i. Infracciones a la [Ley N°4.061 de Caza](#): los Juzgados de Policía Local sanciona la caza ilegal o fuera de temporada, la captura de especies protegidas y la tenencia de fauna silvestre sin autorización.
- ii. Infracciones a la [Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura](#) y [Ley N°20.256 sobre Pesca Recreativa](#): estas leyes facultan la fiscalización y sanción de pesca sin licencia, uso de aparejos prohibidos o extracción en zonas vedadas.
- iii. Infracciones a la [Ley N°16.319 que la Comisión de Energía Nuclear](#): otorga atribuciones para controlar el manejo indebido de materiales radiactivos con posible impacto ambiental.
- iv. Infracciones a la [Ley N°11.564 sobre Mataderos Clandestinos](#)
- v. Infracciones a la [Ley N°18.362 que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado](#).
- vi. Infracciones al [Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República que prohíbe el ingreso y la circulación en vehículos motorizados por el borde costero](#).
- vii. Además de las anteriores podemos encontrar en esta materia una amplia variedad de normativa protectora de origen municipal, las cuales por medio de ordenanzas regulan materias de protección de especies animales y vegetales específicas dentro de la realidad comunal, dependiendo de las materias reguladas en cada comuna.



Bienestar y tenencia responsable de animales

Sobre esta materia se contemplan las infracciones a la [Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía](#). En tal sentido, los Juzgados de Policía Local pueden sancionar maltrato animal, abandono, falta de registro o incumplimiento de las condiciones de tenencia, aplicando multas y medidas accesorias como la prohibición de mantener animales en casos reiterados.

Estas causas son cada vez más comunes en la justicia local, y han permitido fortalecer una cultura de respeto hacia los animales y de convivencia responsable en el entorno urbano y rural.

c) Una competencia en expansión

Aunque no existe una categoría legal específica de “competencia ambiental local”, los Juzgados de Policía Local han ido asumiendo esa función en virtud de la multiplicidad de leyes que les atribuyen la facultad para resolver infracciones ambientales menores o de escala comunal.

Esto los transforma, en un espacio de justicia ambiental de proximidad, donde la denuncia ciudadana puede generar efectos concretos: desde una multa o una orden de restitución hasta la coordinación con organismos técnicos (SAG, CONAF, DGA, Seremi de Salud, Armada, entre otros) para asegurar el cese de la conducta infractora.

El conocimiento de estas competencias es fundamental para cualquier comunidad, organización o persona que busque proteger su entorno.

Conocer qué materias puede conocer el Juzgado de Policía Local, qué ley se aplica en cada caso y qué tipo de sanción procede, permite formular denuncias más precisas, acompañar pruebas pertinentes y aumentar las posibilidades de éxito en la resolución de conflictos ambientales locales.



Procedimiento general: ¿Cómo denunciar?

Las leyes que regulan los juzgados de policía local son la [Ley 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local](#) y la [Ley 18.287 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local](#).

a) ¿Cómo comienza el proceso ante un Juzgado de Policía Local?

Un proceso ante el Juzgado de Policía Local puede iniciarse de tres maneras distintas. Conocer estas vías es fundamental, porque la forma en que comienza el proceso determina algunos aspectos de su tramitación posterior.

Las tres formas de iniciar el proceso



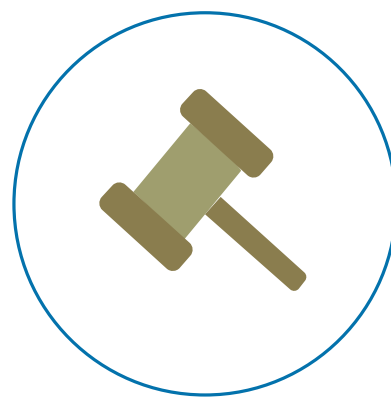
Por denuncia ciudadana (la más común)

Cualquier persona que haya visto, sufrido o tenga conocimiento de una infracción puede concurrir al Juzgado de Policía Local y presentar una denuncia. La denuncia puede hacerse de forma verbal o escrita ante el secretario del tribunal. No es necesario presentar pruebas en ese momento, aunque aportarlas fortalece el caso. El secretario toma nota de los hechos, fecha, lugar e identidad del denunciante y del supuesto infractor si se conoce. (Art. 3, Ley 18.287)



Por denuncia de un organismo fiscalizador

Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, funcionarios de CONAF, del SAG, de la SISS u otros organismos con funciones de fiscalización pueden presentar denuncias directamente ante el tribunal. Estas denuncias suelen venir acompañadas de un parte o acta oficial, lo que les otorga mayor peso probatorio desde el inicio.)



De oficio por el propio juez

En ciertos casos excepcionales, el juez puede iniciar el proceso por iniciativa propia, cuando toma conocimiento directo de una infracción. Esto ocurre raramente, pero la ley lo permite. (Art. 3, Ley 18.287)

¿Dónde se presenta la denuncia?

La denuncia debe presentarse en el Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción. Esto es importante: si la infracción ocurrió en la comuna de Putre, debes concurrir al Juzgado de Policía Local de Putre, no al de otra comuna. Esto se denomina competencia territorial.

Si tienes dudas sobre qué juzgado corresponde, puedes preguntar en la Municipalidad de la comuna donde ocurrieron los hechos, ya que el JPL funciona en dependencias municipales o cercanas a ellas.

¿Qué información debes llevar al presentar la denuncia?

Aunque no existe un formulario obligatorio, una denuncia podría contener los siguientes elementos:

- Tu nombre completo, número de cédula de identidad y domicilio (para que el tribunal pueda notificarte de las actuaciones del proceso).
- Descripción clara y detallada de los hechos: qué ocurrió, cuándo exactamente (fecha y hora aproximada) y dónde (dirección precisa o referencia geográfica).
- Identidad del infractor si la conoces: nombre, RUT y domicilio. Si es una empresa, su razón social y su representante legal si lo sabes.
- La norma que crees que fue infringida, si la conoces (por ejemplo, "Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo"). No es obligatorio saberla, pero ayuda.
- Las pruebas que tengas disponibles: fotografías, videos, testigos, documentos. Puedes adjuntarlas en ese momento o ofrecerlas para que se incorporen durante la audiencia.



La gran mayoría de las infracciones que conoce el Juzgado de Policía Local prescriben (se extinguen) en 6 meses desde que se cometió la infracción. Pasado ese plazo, aunque la conducta haya sido claramente ilegal, el infractor ya no podrá ser sancionado por ese tribunal. Algunas infracciones tienen plazos especiales: por ejemplo, en materia de urbanismo el plazo puede ser mayor. Consulta siempre el plazo específico antes de actuar.

b) Citación al infractor

Una vez recibida la denuncia, el tribunal debe citar a la persona o entidad denunciada para que comparezca a una audiencia. Esta etapa es fundamental porque garantiza que el supuesto infractor tenga la oportunidad de conocer los cargos que se le imputan y presentar su defensa, en cumplimiento del principio constitucional del debido proceso.

¿Cómo se cita al infractor?

El secretario del tribunal despacha una citación al denunciado, indicándole el día y la hora en que debe presentarse al tribunal. Esta citación se notifica mediante:

- **Notificación personal:** un funcionario del tribunal o un receptor se presenta en el domicilio del citado y le entrega personalmente la citación. Esta es la forma más común y segura.
- **Notificación por cédula:** si el citado no se encuentra en su domicilio, se deja la cédula de citación a algún adulto que habite en el lugar o se fija en la puerta. (Art. 11, Ley 18.287)

La citación debe señalar con claridad el día y la hora de la audiencia, el tribunal que la convoca, y una descripción breve de la materia por la que se le cita. El denunciado tiene derecho a saber de qué se le acusa.



¿Qué pasa si el infractor no asiste a la citación?

La incomparecencia del citado no paraliza el proceso. Si el denunciado fue debidamente notificado y simplemente no asiste, el juez puede proceder a realizar la audiencia en su ausencia y resolver la causa con los antecedentes disponibles.

En casos de incomparecencia injustificada, el juez también puede disponer la realización de una nueva citación o, según las circunstancias y la gravedad del asunto, decretar otras medidas para asegurar la presencia del infractor. (Art. 14, Ley 18.287)

c) Audiencia ante el Juez

La audiencia ante el Juzgado de Policía Local, es el momento en que el juez escucha a ambas partes, examina las pruebas y da inicio al proceso de decisión.

¿Cómo se desarrolla la audiencia?

La audiencia es una instancia formal ante el juez en la que tanto el denunciante como el denunciado tienen la oportunidad de contar su versión de los hechos y presentar las pruebas que respalden su posición. No es un trámite exclusivo de abogados: cualquier persona puede participar directamente, aunque contar con asesoría legal siempre es una ventaja.

En términos simples, el juez escucha primero un resumen de la denuncia, luego da la palabra a quien fue denunciado para que se defienda, y después revisa las pruebas que ambas partes presenten. Esas pruebas pueden ser documentos, fotografías, videos, informes de organismos como el SAG o CONAF, o el testimonio de testigos que hayan visto lo que ocurrió.

Al final, cada parte puede hacer un cierre explicando qué cree que quedó demostrado. Con eso, el juez puede dictar su resolución en el mismo momento o en una fecha posterior si el caso lo requiere.

Lo más importante es llegar preparado: con los documentos ordenados, las pruebas listas y, si es posible, con testigos que puedan declarar. Una denuncia bien respaldada tiene muchas más posibilidades de prosperar.

¿Cuántas audiencias puede haber?

El proceso ante el JPL es un procedimiento concentrado, lo que significa que en lo posible todo ocurre en una sola audiencia. Sin embargo, la ley permite que el juez fije audiencias posteriores cuando sea necesario para rendir prueba adicional, como escuchar a un perito o recibir un informe técnico solicitado a un organismo como CONAF o la Superintendencia de Servicios Sanitarios. (Art. 17, Ley 18.287)

También puede ocurrir una segunda audiencia si el denunciado no compareció a la primera y el juez decide citarlo nuevamente con apercibimiento, o si surgieron antecedentes nuevos que requieran mayor debate.

d) La prueba: ¿qué vale y qué no?

El juez de policía local cuenta con amplia libertad para apreciar las pruebas presentadas en la audiencia. Puede analizar todo lo que se acompañó: documentos, fotos, testimonios, informes técnicos, etc. y determinar, según su criterio, qué le resulta más creíble y convincente. Sin embargo, el juez tiene la obligación de explicar por qué llegó a esa conclusión respecto a la prueba presentada, es decir, debe fundamentar su decisión.

Tipo de prueba	Descripción y valor en el proceso
Documentos	Oficios, informes técnicos de organismos del Estado (CONAF, SAG, SISS, DOM), permisos, certificados, contratos. Tienen alto valor especialmente cuando provienen de organismos públicos.
Fotografías y videos	Muy útiles para acreditar el estado de un lugar, la presencia de un vehículo en la playa, la corta de árboles o la destrucción de vegetación. Deben indicarse la fecha, hora y lugar en que fueron tomadas.
Testigos	Personas que presenciaron los hechos. Declaran ante el juez respondiendo preguntas de ambas partes.
Peritos	Especialistas técnicos (biólogos, ingenieros forestales, tasadores) que emiten una opinión fundada sobre aspectos técnicos del asunto. El juez puede designar uno de oficio o las partes pueden presentar el propio, a coste de la parte que lo presenta.
Inspección personal del juez	En casos justificados, el juez puede trasladarse al lugar de los hechos para constatar directamente la situación. Esto es poco frecuente pero posible.

Evidencias básicas y fáciles de obtener



Fotografías: Se recomienda acompañar fotografías panorámicas (ubican el daño) y de primeros planos (detalles del hecho denunciado). Si es posible, siempre es bueno incluir puntos de referencia del lugar de los hechos (nombres de calles, hitos, cuadras, etc.).

Ideal: fotos con sello de fecha y GPS. Existen aplicaciones móviles gratuitas que prestan este servicios de georeferenciación de las fotografías al instante (ejemplo: GPS Map Camera).



Videos: Se recomienda acompañar tomas continuas que muestren el área y, si es posible, consignen audio donde se explique lo que se está viendo.



Coordenadas de los hechos denunciados: Para obtener las coordenadas del lugar de los hechos, puedes usar la aplicación Google Maps (www.maps.google.com) para obtener la Latitud y Longitud: Al hacer clic con el cursor en el punto que quieres señalar, la aplicación mostrará las coordenadas en este formato:



En la información que arroja, la latitud es la que empieza con -30 y la longitud, la que empieza con -70.



Testigos: nombre y contacto de vecinos que corroboren continuidad o reiteración del hecho son muy valiosos, esta declaración puede darse en audiencia en presencia del Juez de Policía Local, una vez que éste esté conociendo sobre la infracción a la normativa.



Actas de fiscalizaciones municipales: partes de inspección, órdenes de fiscalización, oficios o protocolos enviados por la municipalidad, en caso de existir.

Todos estos elementos mencionados pueden ser incorporados en sus formatos originales, y de manera material en el tribunal, aún cuando no son medios de prueba expresamente regulados en la ley, los usos y prácticas tradicionales han asimilado estos elementos probatorios a los sí regulados en la ley como los instrumentos públicos y privados.

e) La sentencia

La sentencia es la resolución final del juez que resuelve el asunto. Puede absolver al denunciado (si el juez estima que no se probó la infracción) o condenarlo (si considera que la infracción quedó acreditada). La sentencia debe estar fundada: el juez debe explicar por qué llega a la conclusión que adopta.

¿Qué sanciones puede imponer el juez?

Las sanciones que el JPL puede imponer dependen de la ley específica que se infrinja. En términos generales, las más frecuentes son:

- › **Multa en Unidades Tributarias Mensuales (UTM):** es la sanción más común. El monto varía según la gravedad de la infracción y los rangos establecidos en cada ley.
- › **Decomiso:** confiscación de los objetos o elementos utilizados para cometer la infracción o que constituyen su producto (artes de pesca prohibidas, especies extraídas ilegalmente, artículos pirotécnicos).
- › **Clausura:** cierre temporal o definitivo de un establecimiento que opera de manera ilegal.
- › **Paralización de obras:** en materia de construcciones ilegales, el juez puede ordenar la detención inmediata de las obras.
- › **Demolición:** en casos graves de construcciones sin permiso, puede ordenarse la demolición a cargo y costo del infractor.
- › **Obligaciones de hacer:** como presentar un plan de manejo forestal ante CONAF, reforestar un área afectada o reparar una obra de riego dañada.



¿Cómo se paga una multa?

Si el juez condena al infractor al pago de una multa, ésta debe pagarse dentro del plazo que fije la sentencia, generalmente dentro de los 30 días siguientes a que la sentencia quede firme (es decir, una vez vencido el plazo para apelar sin que se haya apelado, o una vez resuelta la apelación). El pago se realiza en la Tesorería Municipal de la misma municipalidad a la que pertenece el juzgado. Si el condenado no paga, la multa puede ser ejecutada y existe la posibilidad de convertirla en otras sanciones, como por ejemplo un arresto.

¿Cuándo y cómo se notifica la sentencia?

Una vez dictada la sentencia, debe ser notificada a ambas partes. La notificación puede hacerse de las siguientes formas:

- **Notificación en la propia audiencia:** si la sentencia se dicta al final de la audiencia con ambas partes presentes, quedan notificadas en ese mismo acto.
- **Notificación por carta certificada:** si la sentencia se dicta en una audiencia posterior o si las partes no estuvieron presentes al dictarse el fallo, se les notifica por carta certificada enviada al domicilio registrado en el tribunal. (Art. 26, Ley 18.287)

Desde la fecha de notificación de la sentencia comienzan a correr los plazos para interponer recursos (como la apelación), por lo que es fundamental registrar la fecha de notificación de la sentencia.



Plazo para interponer recurso de apelación: **5 días hábiles** contados desde que se notificó la sentencia definitiva. (Art. 30, Ley 18.287)

f) ¿Qué puedes hacer si no estás de acuerdo con la sentencia?

El sistema de recursos es el conjunto de herramientas legales que permiten a las partes impugnar las decisiones del tribunal cuando creen que son incorrectas. En el procedimiento ante el Juzgado de Policía Local puedes presentar un recurso de apelación en caso de querer revertir la sentencia.

El recurso de apelación permite que una parte que no está conforme con la sentencia definitiva la lleve ante un tribunal superior para que la revise. El tribunal superior competente es el Juzgado de Letras con competencia en lo civil de la misma jurisdicción.

La apelación debe presentarse por escrito ante el mismo Juzgado de Policía Local que dictó la sentencia, quien luego entrega el expediente al tribunal superior. En la apelación se pueden plantear errores de hecho (el juez valoró mal las pruebas) o errores de derecho (el juez aplicó incorrectamente la ley).



¿Quién puede apelar?

Puede apelar cualquiera de las partes que se vea perjudicada por la sentencia. Esto incluye al denunciante (si el juez absolvió al infractor y el denunciante cree que debió ser condenado) y al denunciado (si fue condenado y estima que la condena fue injusta o excesiva). También puede apelar el organismo fiscalizador que presentó la denuncia, si opera como parte en el proceso.



¿Qué pasa con la sentencia mientras se tramita la apelación?

Apelar una sentencia no significa que la multa (u otra sanción) quede automáticamente en pausa. En principio, la condena debe cumplirse aunque se haya presentado un recurso de apelación. Sin embargo, quien apela tiene la posibilidad de pedir al tribunal superior que suspenda el pago (o la sanción) mientras resuelve el recurso. Esa suspensión no es automática: el tribunal debe decretarla expresamente, y no siempre lo hace.

3 Procedimientos especiales por tipo de infracción

A continuación, se explican algunos procedimientos especiales para ciertas infracciones, considerando las particularidades que puede tener cada caso. Este apartado busca orientar sobre pasos o requisitos adicionales que podrían ser necesarios. Sin embargo, si la situación que desea denunciar no aparece aquí, debe seguir el procedimiento general explicado anteriormente, que se aplica en todos los demás casos.

Infracciones a Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos Municipales y Decretos Alcaldicios

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	• Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; ordenanzas locales de cada municipio
 Tribunal competente	• Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	• Cualquier ciudadano o ciudadana que haya presenciado o sido afectada por la infracción; también pueden denunciar inspectores municipales y Carabineros.

¿Qué conductas se sancionan?

Cada municipio dicta sus propias ordenanzas que regulan materias como ruido, residuos, quema de basura, contaminación de espacios públicos, tala de árboles en zonas urbanas, entre otras. Las conductas sancionadas dependen de la ordenanza específica que se infrinja, por lo que es fundamental revisar la normativa de la municipalidad donde ocurrió el hecho.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal (cédula de identidad).
- Descripción detallada de los hechos: qué ocurrió, cuándo, dónde y quién lo hizo.
- Nombre y dirección del infractor o de la empresa responsable si se conocen.
- Copiar o imprimir la ordenanza específica que se habría infringido (disponible en el sitio web del municipio o en la oficina municipal).
- Fotografías, videos u otros medios de prueba que puedan acreditar la infracción (no son obligatorios pero refuerzan la denuncia, véase el apartado “La prueba” en el procedimiento general).

Procedimiento paso a paso

- 1 Identificar la ordenanza infringida:** Antes de concurrir al juzgado, busca en el sitio web de tu municipio o visita la Secretaría Municipal para obtener la ordenanza que regula la materia de tu denuncia. Anota el número del artículo específico que se habría infringido y la ordenanza que corresponda.
- 2 Presentar la denuncia o querrela infraccional:** Dirígete al Juzgado de Policía Local de la comuna correspondiente y presenta tu denuncia por escrito o de manera verbal ante el secretario del tribunal. En el escrito debes indicar: tus datos personales, los hechos, la fecha y lugar de la infracción, la ordenanza infringida y los datos del infractor si los conoces.
- 3 Citación al infractor:** El tribunal notifica al denunciado para que comparezca a una audiencia en la que podrá presentar sus descargos.
- 4 Audiencia de contestación y prueba:** En la audiencia, el infractor puede aceptar los cargos, negarlos u ofrecer prueba. Tú también puedes aportar tus pruebas (fotografías, declaraciones de testigos, pericias). El juez puede citar a una segunda audiencia si lo estima necesario.
- 5 Sentencia:** El juez dicta sentencia absolviendo o condenando al infractor. Si hay condena, determina la multa u otra sanción establecida en la ordenanza.
- 6 Notificación de la sentencia:** Ambas partes son notificadas. Desde ese momento corren los plazos para interponer recursos en contra de la sentencia.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

El juez puede imponer multas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), cuyo monto depende del rango establecido en la ordenanza infringida o la ley sectorial específica. Además puede ordenar el cese de la actividad que genera la infracción.

Para infracciones a ordenanzas municipales, la ley establece un límite general de 5 UTM como monto máximo para las multas que los municipios pueden fijar en sus ordenanzas.

Para infracciones a leyes sectoriales específicas, el límite puede ser distinto y más alto. Por ejemplo, en materia de urbanismo, la Ley General de Urbanismo y Construcciones permite multas de hasta 100 UTM.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Puedes interponer un recurso de apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se notificó la sentencia. Este recurso lo resuelve una instancia superior.



Consejo práctico:

Antes de denunciar, solicita al municipio que fiscalice la conducta. Si el municipio no actúa, esa inacción también puede fundamentar tu denuncia ante el juzgado y demuestra que agotaste la vía administrativa.



Uso de suelo y manejo forestal

Las infracciones agrupadas en esta sección tienen en común que regulan la forma en que las personas intervienen el territorio y los recursos forestales. Se trata de normas que establecen condiciones, límites y procedimientos para construir, subdividir predios, explotar bosques o alterar la cobertura vegetal, tanto en zonas urbanas como rurales.

Su infracción no solo genera consecuencias para el infractor, sino que puede provocar daños difíciles de revertir sobre el suelo, la vegetación y el entorno natural. Los juzgados de policía local son competentes para conocer estas infracciones en tanto la ley les ha encomendado expresamente el juzgamiento de las conductas que contravienen estas normativas, cumpliendo así una función de control sobre el uso adecuado del territorio.

Infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	• DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)
 Tribunal competente	• Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	• Cualquier persona; también el Director de Obras Municipales tiene obligación de denunciar cuando constata infracciones

¿Qué conductas se sancionan?

Se sancionan conductas tales como la ejecución de obras sin contar con permiso de edificación, la realización de construcciones que se apartan de lo autorizado, la alteración de terrenos o edificaciones sin la debida autorización en áreas de interés ambiental o de patrimonio natural, así como la materialización de loteos irregulares. En el ámbito ambiental, estas infracciones

adquieren particular relevancia cuando implican intervenciones en zonas de protección o la afectación de elementos naturales resguardados por el plan regulador comunal.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal (cédula de identidad).
- Indicar la dirección exacta de la obra o predio donde se comete la infracción.
- Descripción de las obras o acciones ilegales.
- Copia o referencia al plan regulador comunal si la infracción afecta zonas con restricciones ambientales.
- Fotografías o registro audiovisual de las obras.
- Si es posible, certificado o antecedentes que acrediten la ausencia de permiso (solicitables en la Dirección de Obras Municipales).

Procedimiento paso a paso

- 1 Verificar el estado de los permisos:** Antes de denunciar, visita la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna y solicita información sobre si la obra cuenta con permiso o no. La DOM está obligada a entregar esa información. También puedes solicitar esta información a través del [Portal de Transparencia](#), en su página web.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta tu denuncia indicando los hechos, la dirección de la infracción, los artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcción o la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción que se habrían infringido y toda la prueba de que dispongas.
- 3 Informe técnico de la DOM:** El tribunal generalmente solicita un informe técnico al Director de Obras Municipales para acreditar la situación de la obra denunciada.
- 4 Citación y audiencia:** El infractor es citado a comparecer. En la audiencia puede presentar descargos y documentación que justifique las obras.
- 5 Sentencia y medidas accesorias:** El juez puede condenar con multa y, adicionalmente, puede ordenar la paralización de las obras o incluso la demolición, según la gravedad.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas de entre 1% y 20% del presupuesto de la obra, calculadas en UTM. En los casos más graves el tribunal puede ordenar la paralización inmediata de las obras o la demolición a cargo del infractor.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Recurso de apelación ante el Juzgado de Letras en lo Civil de la jurisdicción, dentro de 5 días hábiles desde la notificación.



Consejo práctico:

Si la construcción ilegal afecta un área de valor ecológico reconocida en el plan regulador (zona de protección ecológica, ribera de cauce, etc.), señálalo expresamente en tu denuncia, ya que esto agrava la infracción y puede motivar medidas cautelares inmediatas.

Infracciones al DL 701 (modificado por DL 2.565) sobre Fomento Forestal

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	DDL N° 701 de 1974, modificado por DL N° 2.565 de 1979
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano y funcionarios de CONAF.

¿Qué conductas se sancionan?

Este decreto ley regula las plantaciones forestales bonificadas por el Estado. Las infracciones incluyen la corta o destrucción no autorizada de plantaciones, el incumplimiento de los planes de manejo aprobados y la falsificación de antecedentes para obtener bonificaciones. Aunque su enfoque es productivo, tiene relevancia ambiental cuando las plantaciones sirven de cobertura en suelos frágiles o en zonas de recarga de acuíferos.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Ubicación del predio y descripción del daño o infracción.
- Rol del predio (obtenible en el SII o en el Conservador de Bienes Raíces).
- Si hay plan de manejo vigente, indicarlo (se puede consultar en CONAF).
- Fotografías del estado de la plantación.

Procedimiento paso a paso

- 1 Consulta en CONAF:** Verifica si el predio tiene un plan de manejo aprobado y si la corta o intervención está o no autorizada en dicho plan.
- 2 Denuncia ante CONAF y/o el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia indicando la infracción al DL 701 y adjunta los antecedentes del plan de manejo si los tienes.
- 3 Informe técnico de CONAF:** El tribunal solicita a CONAF un informe sobre el plan de manejo y el estado de la plantación.
- 4 Audiencia y sentencia:** Se realiza la audiencia. El juez puede ordenar la reforestación como medida accesoria.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas y obligación de reforestar el área afectada a costo del infractor, además de la devolución de las bonificaciones percibidas indebidamente.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Suma esta denuncia a la denuncia paralela ante CONAF por infracción a la Ley de Bosques (DS 4.363) si la zona también tiene cobertura de bosque nativo, ya que las sanciones de ambas normas son acumulables

Infracciones al DS N° 4.363 sobre la Ley de Bosques

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	DS N° 4.363 de 1931, Ministerio de Tierras y Colonización (Ley de Bosques)
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; CONAF es el organismo que habitualmente denuncia pero cualquier persona puede hacerlo.

¿Qué conductas se sancionan?

Es una de las normas forestales más antiguas y de mayor aplicación práctica. Prohíbe cortar, destruir o explotar bosques sin autorización, especialmente en terrenos de aptitud preferentemente forestal y en zonas de protección (riberas de ríos, laderas con pendiente pronunciada, cabeceras de cuencas). Toda corta de árboles fuera de plan de manejo aprobado es sancionable.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Ubicación del predio (nombre del predio, rol, comuna, región).
- Descripción de la corta o destrucción: especie, número aproximado de árboles, superficie afectada.
- Fotografías antes y después si las hay, o actuales del área afectada.
- Verificar en CONAF si existía plan de manejo autorizado para esa corta.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante CONAF:** CONAF es el organismo fiscalizador en materia de bosques. Presenta la denuncia en la oficina provincial o regional más cercana.
- 2 Solicitar informe de inspección a CONAF:** Pide que un guardabosques o inspector visiten el predio y levanten un acta del daño, indicando superficie y cantidad de árboles afectados.
- 3 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Con el respaldo del informe de CONAF, presenta tu denuncia ante el juzgado de la comuna donde está el predio.
- 4 Citación y audiencia:** El tribunal cita al infractor. El informe de CONAF es la prueba más relevante en este tipo de causa.
- 5 Sentencia:** El juez determina la sanción. El caso del Tercer Juzgado de Policía Local de Arica (sentencia de 1 de agosto de 2022, confirmada por la Corte de Apelaciones de Arica el 16 de junio de 2023) es un ejemplo concreto: se multó a la empresa infractora con 625 UTM y se la obligó a presentar un plan de manejo ante CONAF por la destrucción de 115 ejemplares de llareta y 10 de queñoa.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas de hasta 625 UTM por infracción, obligación de presentar plan de manejo y reforestar a cargo del infractor. La multa se fija según la gravedad del daño.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante la Corte de Apelaciones correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Documenta con fotografías georreferenciadas (que incluyan coordenadas GPS) los árboles derribados y la extensión del daño. Cuanto más precisa sea la cuantificación del daño, mayor será la multa que el juez podrá imponer.

Infracciones a la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal , publicada en 2008
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; especialmente comunidades indígenas y vecinos de zonas boscosas

¿Qué conductas se sancionan?

Esta ley protege específicamente el bosque nativo chileno. Prohíbe cortar, destruir, eliminar o alterar el bosque nativo sin un plan de manejo autorizado por CONAF. Son especialmente protegidas las especies clasificadas en categorías de conservación (vulnerables, en peligro). También regula la sustitución de bosque nativo por plantaciones.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Ubicación exacta del bosque nativo afectado (predio, coordenadas si es posible, comuna).
- Descripción de las especies nativas afectadas y del tipo de intervención realizada.
- Fotografías del estado actual del bosque y de la intervención realizada.
- Si las especies afectadas están clasificadas en categorías de conservación, indicarlo expresamente citando el decreto que las clasifica.
- Verificar en CONAF si el predio tiene plan de manejo aprobado para la intervención.

Procedimiento paso a paso

- 1 Identificar las especies y su estado de conservación:** Antes de denunciar, busca información sobre las especies nativas afectadas. Si están clasificadas como vulnerables, en peligro o en peligro crítico según algún decreto supremo, esto agrava la infracción.
- 2 Denuncia ante CONAF:** CONAF es el organismo fiscalizador de esta ley. Presenta la denuncia en la oficina provincial. Solicita que se realice una inspección y se levante un acta con descripción de las especies afectadas y su extensión.
- 3 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia ante el juzgado de la comuna del predio, citando expresamente la Ley N° 20.283 y los artículos infringidos.
- 4 Prueba técnica:** Ofrece como prueba el acta de inspección de CONAF, fotografías, la clasificación de conservación de las especies si aplica, y peritos botánicos si se puede.
- 5 Sentencia:** El juez determina la sanción. Esta ley tiene multas más altas que la Ley de Bosques y puede exigir la restauración del ecosistema.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas de entre 5 y 50 UTM según la superficie y la gravedad del daño; obligación de presentar plan de manejo de restauración ante CONAF; y en casos de reincidencia, las sanciones se duplican.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante la Corte de Apelaciones correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Solicita a CONAF un certificado de las especies clasificadas en estado de conservación que habitan en el área afectada. Si la infracción afecta más de 5 hectáreas o especies en peligro crítico, considera paralelamente una denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), ya que puede ser también una infracción a la Ley N° 19.300.

Infracciones al DL N° 3.516 sobre División de Predios Rústicos

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	DL N° 3.516 sobre División de Predios Rústicos de 1980
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

¿Qué conductas se sancionan?

Regula la subdivisión de predios rústicos (terrenos agrícolas y forestales fuera del límite urbano). La infracción más relevante para el derecho ambiental es la parcelación ilegal de predios rústicos para uso habitacional sin cumplir los requisitos legales, ya que fragmenta ecosistemas, genera presión sobre recursos hídricos y favorece la urbanización informal en zonas no aptas, incluyendo humedales, riberas y laderas con valor ecológico.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Indicación del predio: rol, nombre, comuna y región.
- Descripción de la subdivisión irregular: número de lotes creados ilegalmente, superficie, uso actual.
- Si el predio está en zona de valor ambiental (ribera de río, humedal, área de recarga), indicarlo.
- Fotografías y, si es posible, plano o croquis de la parcelación.

Procedimiento paso a paso

- 1 Verificar la situación del predio:** Consulta en el SAG y en el Conservador de Bienes Raíces si la subdivisión fue realizada legalmente.
- 2 Denuncia ante el SAG:** El SAG es el organismo fiscalizador en esta materia. Presenta la denuncia y solicita una inspección del predio.
- 3 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia citando el DL 3.516 y adjunta los antecedentes del SAG.
- 4 Audiencia y sentencia:** El juez valora la prueba y puede ordenar medidas para revertir la subdivisión ilegal.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM. El juez puede ordenar la reversión de la subdivisión y la demolición de construcciones levantadas ilegalmente.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si la parcelación ilegal afecta un humedal o una zona ribereña, complementa tu denuncia con una presentación ante la Dirección General de Aguas (DGA), la Seremi de Medio Ambiente y el municipio, ya que estas entidades tienen competencias específicas sobre esos ecosistemas y pueden dictar medidas más rápidas que el proceso judicial.



Protección de agua y recursos hídricos

Las infracciones agrupadas en esta sección regulan el acceso, uso y aprovechamiento del agua, ya sea en su dimensión de servicio sanitario urbano o de aprovechamiento agrícola. Se trata de normas que establecen condiciones y prohibiciones para conectarse a redes de agua potable y alcantarillado, y para la construcción de obras de riego y drenaje.

Su infracción puede comprometer tanto la calidad y continuidad del suministro de agua para las personas como la integridad de las obras hidráulicas que permiten el uso eficiente del agua. Los juzgados de policía local son competentes para conocer estas infracciones en tanto la ley les ha encomendado expresamente el juzgamiento de las conductas que contravienen estas normativas, ejerciendo así una función de resguardo sobre el uso legítimo y ordenado del agua.

Infracciones a la Ley N° 18.119 sobre Conexiones Clandestinas de Agua Potable y Alcantarillado

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 18.119 sobre Conexiones Clandestinas de Agua Potable y Alcantarillado
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; también las empresas sanitarias y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

¿Qué conductas se sancionan?

Sanciona la conexión irregular a matrices o arranques de agua potable o alcantarillado sin autorización de la empresa sanitaria. Ambientalmente, las conexiones clandestinas al alcantarillado sin tratamiento previo provocan la descarga directa de aguas residuales al suelo o a cuerpos de agua, contaminando acuíferos y cursos superficiales.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Dirección exacta y descripción de la conexión clandestina.
- Si se afectan cuerpos de agua, indicar el nombre del río, canal o napa.
- Fotografías de la conexión o de la descarga de aguas residuales.
- Denuncia previa ante la empresa sanitaria o la SISS si se realizó.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante la SISS y la empresa sanitaria:** Notifica a ambas entidades. La SISS es el organismo fiscalizador y puede emitir un informe técnico que es prueba fundamental en el proceso.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia con todos los antecedentes y la referencia a las denuncias ante la SISS y la empresa sanitaria.
- 3 Informe técnico:** El tribunal puede solicitar informe a la SISS o a la empresa sanitaria para acreditar técnicamente la irregularidad.
- 4 Audiencia y sentencia:** Se realiza la audiencia, se rinden las pruebas y el juez dicta sentencia.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y obligación de desconexión y regularización de las instalaciones a costo del infractor.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si la conexión clandestina descarga aguas residuales a un cuerpo de agua (acequia, canal, río), solicita adicionalmente una visita de la Dirección General de Aguas (DGA), ya que puede configurarse también una infracción al Código de Aguas, lo que amplía las herramientas legales disponibles.

Infracciones al artículo 14 de la Ley N° 18.450 sobre Fomento de Obras de Riego y Drenaje

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Artículo 14 de la Ley N° 18.450 sobre Fomento de Obras de Riego y Drenaje
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano, organizaciones de usuarios de agua y la Comisión Nacional de Riego (CNR).

¿Qué conductas se sancionan?

El artículo 14 de esta ley prohíbe la destrucción o deterioro de obras de riego y drenaje financiadas con fondos públicos (bonificaciones del Estado). La infracción puede tener consecuencias ambientales cuando las obras destruidas son canales que regulan flujos hídricos en cuencas hidrográficas, o drenajes que afectan humedales y zonas húmedas.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Descripción y ubicación de la obra de riego o drenaje afectada.
- Descripción del daño o destrucción.
- Antecedentes de que la obra fue financiada con bonificación pública (obtenibles en la CNR).
- Fotografías del estado actual de la obra.

Procedimiento paso a paso

- 1 Consulta en la Comisión Nacional de Riego:** Verifica que la obra fue efectivamente bonificada con fondos públicos, lo que activa la competencia del Juzgado de Policía Local según esta ley.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia citando expresamente el artículo 14 de la Ley N° 18.450 y adjunta los antecedentes de la bonificación.
- 3 Informe técnico:** El tribunal puede solicitar un informe pericial sobre el estado de la obra y el costo de la reparación.
- 4 Audiencia y sentencia:** El juez valora la prueba y puede ordenar la reparación a cargo del infractor.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y obligación de reparar la obra a costo del infractor.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si la destrucción de la obra afecta el riego de productores aguas abajo, éstos también pueden denunciar y así se pueden presentar denuncias coordinadas que fortalecen el caso, demostrando el impacto colectivo de la infracción.



Control de la contaminación y emisiones

Las infracciones agrupadas en esta sección tienen en común que regulan conductas cuyo impacto se manifiesta en la contaminación del entorno, ya sea a través de emisiones, residuos o materiales que afectan la calidad del aire, el suelo o los espacios públicos.

Se trata de normas que establecen condiciones, restricciones y prohibiciones sobre el uso de ciertos productos o actividades que, de no controlarse, generan efectos contaminantes sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

Su infracción puede provocar daños sobre el entorno inmediato y contribuir a problemas ambientales de mayor escala, como la contaminación atmosférica o la acumulación de residuos plásticos en ecosistemas terrestres y acuáticos.

Los juzgados de policía local son competentes para conocer estas infracciones en tanto la ley les ha encomendado expresamente el juzgamiento de las conductas que contravienen estas normativas, cumpliendo así una función de control sobre actividades y productos con potencial contaminante.

Infracciones a la Ley N° 19.680 sobre Fuegos Artificiales

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 19.680 sobre Fuegos Artificiales
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; también Carabineros y bomberos.

¿Qué conductas se sancionan?

Regula la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y uso de fuegos artificiales y artículos pirotécnicos. Las infracciones más comunes son la fabricación o almacenamiento clandestino y el uso en espacios no autorizados, lo que puede generar incendios que afecten la vegetación y fauna circundante.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Lugar y fecha del hecho.
- Descripción de la actividad prohibida (venta ilegal, uso no autorizado, almacenamiento peligroso).
- Identificación del infractor si se conoce.
- Fotografías o videos si los hay.
- Si hubo daño ambiental (incendio de vegetación), registrar la extensión y ubicación del daño.

Procedimiento paso a paso

- 1 Comunicar a Carabineros:** Llama al 133 para informar la situación. Carabineros puede levantar un acta en el lugar que servirá como prueba ante el juzgado.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta tu denuncia con todos los antecedentes. Adjunta copia del parte policial si Carabineros levantó uno.
- 3 Citación y audiencia:** El infractor es citado. Si hubo daño ambiental, ofrece como prueba fotografías de la zona afectada y declaraciones de testigos.
- 4 Sentencia:** El juez puede condenar con multa y decomiso de los artículos.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

El uso, posesión y venta no autorizada de fuegos artificiales en Chile es un delito castigado con penas de cárcel (61 días a 3 años) y multas de 5 a 20 UTM, decomiso de los artículos pirotécnicos y clausura del establecimiento en caso de venta o almacenamiento ilegal.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Presentar un recurso de apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si el uso de fuegos artificiales causó un incendio de vegetación, denuncia también ante CONAF si involucra bosque nativo o plantaciones, ya que esa institución puede iniciar acciones paralelas y aportar pericias sobre el daño causado al ecosistema.

Infracciones a la Ley N° 21.368 sobre Plásticos de Un Solo Uso y Bolsas Plásticas

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 21.368 , publicada en 2021
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier consumidor o ciudadano que observe la infracción; el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) también puede actuar.

¿Qué conductas se sancionan?

Regula y prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio y restringe la entrega de plásticos de un solo uso (bombillas, cubiertos, platos, contenedores de poliestireno expandido) en establecimientos de comercio, servicios de alimentación y eventos. También regula las botellas plásticas exigiendo su fabricación con porcentajes de material reciclado.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Nombre y dirección del establecimiento infractor.
- Descripción del plástico prohibido entregado: tipo de objeto, fecha y circunstancias.
- Ticket de compra o boleta si la recibiste (acredita la transacción).
- Fotografías del plástico recibido.

Procedimiento paso a paso

- 1 Guardar el objeto plástico recibido:** Conserva el plástico prohibido como evidencia material. Es la prueba más directa de la infracción.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Dirígete al juzgado de la comuna donde está el establecimiento y presenta la denuncia indicando la fecha, el lugar y la descripción del objeto entregado en infracción.
- 3 Citación al establecimiento:** El tribunal notifica al representante del establecimiento o empresa.
- 4 Audiencia:** El representante del establecimiento puede presentar descargos. La boleta de compra y el objeto plástico son pruebas contundentes.
- 5 Sentencia:** El juez impone la multa correspondiente.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multa a beneficio municipal de entre 1 y 5 unidades tributarias mensuales por cada producto de un solo uso entregado en contravención a lo dispuesto en esta ley.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si el mismo establecimiento tiene un historial de infracciones, menciona esto en tu denuncia. La reincidencia es una circunstancia agravante que duplica la multa y le da mayor peso a tu caso.



Protección de especies y espacios naturales: flora y fauna

Las infracciones agrupadas en esta sección tienen en común que regulan conductas que inciden directamente sobre la flora, la fauna y los espacios naturales en que estas se desarrollan. Se trata de normas que establecen condiciones, restricciones y prohibiciones sobre actividades como la pesca, el faenamiento de animales, el uso de vehículos en zonas costeras y el acceso o intervención en áreas silvestres protegidas, reconociendo en todos estos casos la necesidad de preservar los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

Su infracción puede comprometer la existencia de las especies, la integridad de los ecosistemas y la continuidad de los servicios que la naturaleza presta a las comunidades humanas.

Infracciones al DFL N° 34 de 1931 sobre Pesca y sus Reglamentos

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	DFL N° 34 de 1931 , Ministerio de Marina; reglamentos complementarios
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano, funcionarios de Sernapesca, Carabineros y personal de la Armada.

¿Qué conductas se sancionan?

Regula la pesca artesanal e industrial en aguas interiores y costeras. Las infracciones que conocen los Juzgados de Policía Local son principalmente las cometidas en aguas fluviales y lacustres (ríos, lagos, lagunas) dentro del territorio comunal, tales como pescar en épocas de veda, usar artes de pesca prohibidas, extraer especies protegidas o pescar sin la autorización correspondiente.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Descripción del hecho: lugar exacto (nombre del río, lago o zona costera), fecha, especie o método prohibido observado.
- Identificación del infractor si se conoce.
- Fotografías, videos o cualquier evidencia del hecho.
- Indicar si se realizó denuncia previa ante Sernapesca (recomendable pero no obligatoria).

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia paralela ante Sernapesca:** Se recomienda primero denunciar ante el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), organismo especializado que tiene facultades de fiscalización y puede aportar prueba técnica al proceso ante el juzgado.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta tu denuncia escrita con los antecedentes indicados. Menciona si ya existe denuncia ante Sernapesca y adjunta el número de ésta si te lo proporcionaron.
- 3 Citación al infractor:** El tribunal cita al denunciado a audiencia de contestación.
- 4 Audiencia y prueba:** Se rinden las pruebas. El informe de Sernapesca es especialmente valioso como prueba técnica en esta materia.
- 5 Sentencia:** El juez determina si hubo infracción y aplica la sanción correspondiente.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y, en los casos más graves, decomiso de las artes de pesca y de las especies capturadas ilegalmente. La reincidencia aumenta las sanciones.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Guarda copias de cualquier denuncia realizada ante Sernapesca. El informe técnico de ese servicio tiene alto valor probatorio ante el juzgado y puede ser determinante para obtener una condena.

Infracciones a la Ley N° 11.564 de 1954 sobre Mataderos Clandestinos

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 11.564 de 1954
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; también el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la Seremi de Salud.

¿Qué conductas se sancionan?

Prohíbe el faenamiento de animales fuera de los mataderos autorizados. Esta práctica, además de constituir una infracción sanitaria, genera impactos ambientales graves: contaminación de suelos y cuerpos de agua con sangre, vísceras y residuos orgánicos, generación de malos olores y proliferación de vectores (moscas, roedores).

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Dirección exacta del lugar donde se realiza el faenamiento clandestino.
- Descripción de los hechos observados: frecuencia, tipo de animales, residuos generados.
- Fotografías o videos si fue posible obtenerlos con seguridad.
- Si los malos olores o residuos afectan un cuerpo de agua, mencionar el nombre del río, canal o napa afectada.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante el SAG y/o la Seremi de Salud:** Notifica a estos organismos para que realicen una visita inspectiva. El acta de inspección que emiten es prueba fundamental en el proceso judicial.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia adjuntando, si ya cuentas con él, el número de la denuncia ante el SAG o la Seremi de Salud.
- 3 Citación y audiencia:** El tribunal cita al infractor. En la audiencia se pueden aportar informes de los organismos fiscalizadores.
- 4 Sentencia:** El juez aplica la sanción correspondiente y puede ordenar el cese inmediato de la actividad.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y clausura del establecimiento clandestino. El juez también puede ordenar el decomiso de los animales.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si el faenamiento clandestino se realiza cerca de una quebrada, río o canal, documenta especialmente la contaminación hídrica: toma fotografías de los residuos en el agua y, si es posible, solicita una muestra del agua al municipio o a la DGA para tener prueba del impacto ambiental.

Infracciones a la Ley N° 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura) – Pesca Deportiva

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	• Ley N° 18.892 (solo respecto de pesca deportiva o recreativa); Reglamento de Pesca Deportiva
 Tribunal competente	• Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	• Cualquier ciudadano; también Sernapesca y Carabineros.

¿Qué conductas se sancionan?

Los Juzgados de Policía Local sólo tienen competencia respecto de las infracciones de pesca deportiva o recreativa. Las conductas sancionadas incluyen pescar sin permiso o licencia, superar la cuota o tamaño mínimo de captura, usar artes o métodos no permitidos en pesca recreativa, y pescar en épocas o zonas vedadas para la actividad deportiva.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Lugar exacto (nombre del río, lago, embalse o zona costera) y fecha.
- Descripción de la infracción: qué se capturó, con qué método, en qué cantidad.
- Identificación del infractor si se conoce.
- Fotografías o vídeos de ser posible.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante Sernapesca o Carabineros:** En caso de flagrancia, llama a Carabineros (133). Para infracciones no flagrantes, denuncia ante la oficina regional de Sernapesca.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia especificando que se trata de pesca deportiva y citando el artículo infringido del reglamento de pesca deportiva.
- 3 Citación y audiencia:** Se cita al infractor y se rinden pruebas. El informe de Sernapesca es especialmente útil.
- 4 Sentencia:** El juez aplica la sanción correspondiente.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y decomiso de las capturas y artes de pesca prohibidos.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Es fundamental que en tu denuncia quede claro que se trata de pesca deportiva o recreativa y no comercial, ya que si fuera esta última, la competencia correspondería a otro tribunal (los juzgados de letras). Una caracterización errónea puede dar al infractor un argumento para que el caso sea archivado por incompetencia del tribunal.

Infracciones al Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral (Borde Costero) - Vehículos motorizado en las playas

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	<u>Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República</u>
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; también la Armada de Chile a través de la Autoridad Marítima.

¿Qué conductas se sancionan?

Prohíbe el ingreso y la circulación de vehículos motorizados por el borde costero (playas, dunas costeras y orilla del mar) sin autorización de la Autoridad Marítima. Esta infracción tiene un impacto ambiental directo, ya que la circulación de vehículos destruye la vegetación de dunas, afecta los nidos de aves costeras y genera erosión y contaminación en ecosistemas litorales muy sensibles.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Descripción del hecho: tipo de vehículo, lugar exacto (nombre de la playa o sector), fecha y hora.
- Identificación del vehículo si es posible (patente).
- Fotografías o videos del vehículo en el borde costero.
- Si hay daño a vegetación de dunas, nidos u otro elemento natural, documentarlo.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante la Capitanía de Puerto:** La Autoridad Marítima (Capitanía de Puerto o Gobernación Marítima más cercana) es el organismo fiscalizador. Preséntate o llama para reportar el hecho.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia ante el juzgado de la comuna costera correspondiente, citando el reglamento infringido.
- 3 Audiencia y prueba:** Las fotografías y el informe de la Capitanía de Puerto son las pruebas más relevantes.
- 4 Sentencia:** El juez aplica la sanción correspondiente.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM. En casos graves, el vehículo puede ser retirado del borde costero a costo del infractor.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si la circulación del vehículo destruyó vegetación de dunas o afectó nidos de aves, documenta el daño con fotografías antes de que sea reparado o se pierda la evidencia. Esto puede elevar la gravedad de la infracción y la multa a aplicar.

Infracciones a la Ley N° 18.348 que crea la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y Protección de Recursos Naturales Renovables

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 18.348
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano; también funcionarios de CONAF

¿Qué conductas se sancionan?

Esta ley encomienda a CONAF la protección de los recursos naturales renovables del Estado. Son infracciones relevantes la realización de actividades no autorizadas en áreas silvestres protegidas administradas por CONAF (parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales), como la extracción de fauna o flora, el ingreso con vehículos no autorizados, la realización de obras o la acampada fuera de las zonas permitidas.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Nombre del área protegida y descripción del sector específico donde ocurrió la infracción.
- Descripción detallada de los hechos.
- Fotografías o videos.
- Si hay extracción de especies, indicar tipo y cantidad aproximada.

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia ante CONAF:** Reporta los hechos a la oficina regional o local de CONAF. Esta institución tiene facultades de fiscalización y puede levantar un acta in situ.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta tu denuncia indicando que el hecho ocurrió dentro de un área administrada por CONAF. Adjunta el número de la denuncia ante CONAF.
- 3 Informe de CONAF:** El tribunal puede requerir un informe técnico a CONAF sobre el estado del área afectada y la magnitud del daño.
- 4 Audiencia y sentencia:** Se realiza la audiencia con las pruebas aportadas y el juez dicta sentencia.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM. Si hay extracción de recursos naturales, decomiso de éstos y de los instrumentos utilizados.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si la infracción afecta un área protegida (parque o reserva nacional), solicita a CONAF que certifique los límites del área y el reglamento de uso aplicable. Esos documentos oficiales son prueba esencial y difícilmente rebatible en juicio.

Infracciones a la Ley N° 18.362 que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 18.362
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano y funcionarios de CONAF

¿Qué conductas se sancionan?

El SNASPE comprende los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. Esta ley protege estos espacios de alteraciones humanas no autorizadas. Son infracciones: realizar actividades extractivas o productivas dentro del área sin permiso, introducir especies exóticas, dañar la flora o fauna nativa, realizar construcciones o intervenir el suelo sin autorización.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Nombre y sector del área del SNASPE donde ocurrió el hecho.
- Descripción de la conducta infractora.
- Prueba disponible: fotografías, coordenadas GPS de ser posible.
- Denuncia previa ante CONAF (muy recomendable en esta materia).

Procedimiento paso a paso

- 1 Denuncia inmediata ante CONAF:** Dado que se trata de áreas protegidas, denuncia primero ante CONAF (presencialmente o por teléfono al número regional). Si hay flagrancia, también avisa a Carabineros.
- 2 Denuncia ante el Juzgado de Policía Local:** Presenta la denuncia ante el juzgado de la comuna más cercana al área afectada.
- 3 Ofrecimiento de prueba:** Ofrece como prueba el informe de CONAF, fotografías, mapa del área afectada y testimonio de eventuales testigos.
- 4 Audiencia y sentencia:** El tribunal valora la prueba y dicta sentencia. En casos de daño ambiental relevante puede solicitar peritajes.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas en UTM y decomiso de los elementos extraídos o introducidos ilegalmente. En casos graves, clausura de las actividades ilegales.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

El SNASPE tiene una extensión claramente delimitada. Obtén el plano oficial del área en CONAF antes de presentar tu denuncia y adjúntelo para demostrar sin dudas que el hecho ocurrió dentro del área protegida.



Bienestar y tenencia responsable

Las infracciones agrupadas en esta sección regulan la relación entre las personas y los animales de compañía, reconociendo que la tenencia de mascotas genera obligaciones concretas para sus responsables y que su incumplimiento puede afectar tanto el bienestar de los propios animales como la convivencia y seguridad de la comunidad.

Los juzgados de policía local son competentes para conocer estas infracciones en tanto la ley les ha encomendado expresamente su juzgamiento, cumpliendo así una función de tutela sobre el bienestar animal y la convivencia responsable en los espacios compartidos.

Infracciones a la Ley N° 21.020 – Tenencia Responsable de Mascotas (Ley Cholito)

Aspecto	Detalle
 Norma aplicable	Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley Cholito)
 Tribunal competente	Juzgado de Policía Local de la comuna donde ocurrió la infracción
 Quién puede denunciar	Cualquier ciudadano. Los municipios también son parte activa en la fiscalización.

¿Qué conductas se sancionan?

Regula la tenencia y crianza responsable de mascotas. Desde una perspectiva ambiental, es relevante cuando perros o gatos no controlados ingresan a áreas naturales o silvestres, atacando fauna nativa (en especial aves). También sanciona el abandono de animales y la falta de medidas de control en zonas donde pueden causar daño al entorno natural.

¿Qué necesitas para presentar la denuncia?

- Identificación personal.
- Descripción del hecho: tipo de infracción (abandono, animal suelto en área protegida, ataque a fauna).
- Identificación del propietario del animal si se conoce.
- Fotografías o videos del hecho.
- Si hay fauna nativa afectada, describir la especie y el daño causado.
- Si ocurrió en un área protegida, indicar el nombre del área.

Procedimiento paso a paso

- 1** Notificación al municipio: El municipio tiene obligaciones específicas bajo la Ley Cholito. Denuncia ante la unidad municipal de animales o la Dirección de Medio Ambiente si la hay.
- 2** Si hay fauna nativa afectada, denuncia ante el SAG o CONAF: Estos organismos tienen competencia sobre la fauna silvestre y pueden actuar en paralelo.
- 3** Denuncia ante el Juzgado de Policía Local: Presenta tu denuncia indicando la infracción específica a la Ley Cholito (abandono, falta de control, daño a fauna).
- 4** Citación y audiencia: El tribunal cita al dueño del animal. En la audiencia se rinden las pruebas disponibles.
- 5** Sentencia: El juez impone la multa correspondiente y puede ordenar medidas como la esterilización del animal o la restricción de su tenencia.

¿Qué sanciones puede imponer el Juez?

Multas de entre 1 y 30 UTM. En casos de reincidencia o daño grave a personas o animales, la multa puede aumentar. El juez también puede ordenar el decomiso del animal.

¿Qué puedes hacer si el Juez falla en tu contra o a tu favor parcialmente?

Apelación ante el Juzgado de Letras correspondiente dentro de 5 días hábiles.



Consejo práctico:

Si el ataque de perros a fauna silvestre ocurre en un área del SNASPE (parque o reserva nacional), la denuncia ante CONAF tiene mayor urgencia, ya que esa institución puede actuar de inmediato para proteger el área. La denuncia judicial es la vía de sanción, pero la acción de CONAF es la que puede prevenir nuevos daños en el corto plazo.



Otros: competencias generales sin vinculación ambiental

La mayor parte de las causas que conocen los Juzgados de Policía Local se refieren a materias de orden público local, seguridad ciudadana o convivencia vecinal. Entre las más habituales se encuentran:

- i. [Ley del Tránsito \(Ley N°18.290\)](#): infracciones por conducción sin licencia, exceso de velocidad, estacionamiento indebido, no respetar señalizaciones, etc.
- ii. [Código Penal](#) (faltas): juzgamiento de faltas simples como daños menores o desórdenes públicos.
- iii. [Ley de Rentas Municipales \(D.L. N°3063\)](#): sanción a infracciones relacionadas con permisos municipales, patentes o actividades comerciales.
- iv. [Ley del Consumidor \(Ley N°19.496\)](#): conocimiento de infracciones al derecho de los consumidores, por ejemplo, publicidad engañosa, incumplimientos de contratos o cobros indebidos.
- v. [Ley de Copropiedad Inmobiliaria \(Ley N°19.537\)](#): resolución de conflictos internos en condominios o comunidades de edificios.
- vi. [Ley del Tabaco \(Ley N°19.419\)](#): fiscalización del consumo en espacios prohibidos o venta a menores.

